





Asistencia VIAL + MÉDICA IGS







Tabla ASISTENCIA VIAL + MÉDICA IGS

con nutricionista, incluye inspección, palpación, percusión y entrega de programa alimentario

ASISTENCIA VIAS CHILE ASISTENCIA AL VEHÍCULO	LÍMITE DE EVENTOS ANUALES	TOPE ANUAL PARA TODOS LOS EVENTOS
Remolque, grúa o transporte por accidente o avería, ocurrida en autopista central. Este servicio será prestado una vez que el servicio propio de la autopista lo deje en un lugar seguro fuera de la concesionaria.	1 Evento	20 kms
Reparación in situ, cambio de neumáticos, apertura de puertas por pérdida de llaves, abastecimiento de combustible, paso de corriente	1 evento a elección	Dentro de radios urbanos sin tope
Servicio de Pre Compra, incluye revisión visual de: 1. Motor 2. Neumáticos. 3. Frenos. 4. Electricidad (Sistema Eléctrico). 5. Carrocería.		
Revisión Prueba de manejo: 1. Partida y sonido del motor. 2. Dirección Frenos. 3. Amortiguación. 4. Funcionamiento de los instrumentos (Velocímetro, tacómetro, medidores, etc.). 5. Motor 6. Neumáticos 7. Electricidad (Sistema Eléctrico)	1 evento a elección	Sin Tope
ASISTENCIA MÉDICA	LÍMITE DE EVENTOS ANUALES	TOPE ANUAL PARA TODOS LOS EVENTOS
Examen preventivo hipertensión, examen de laboratorio Potasio, Sodio, Glucosa en ayuna, Colesterol total	1 evento a elección	Sin Tope
Examen preventivo de Mamografía		
Examen Antígeno Prostático completo		
Examen preventivo sobrepeso y obesidad, consulta		







PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE TITULAR

Sr.(a) cliente, para consultas acerca de la asistencia, reclamos ya sea por concepto de cobros, incumplimientos, daños, coberturas, solicitar grabación o bien, dar de baja el producto contratado serán atendidos directamente por la compañía Integral Group Solution (IGS) la que asumirá toda la responsabilidad por la prestación de los servicios. Usted podrá comunicarse a atención a clientes al **(+56) 2 26115454.**

Cada vez que en las Condiciones Generales se utilice la expresión "afiliado", se entiende que ella incluye a todas las personas mencionadas en el glosario de términos y cuyas asistencias a las cuales se encuentren incorporados se encuentren vigentes y con sus pagos al día al momento de hacer uso de la asistencia detallada al final de estas Condiciones Generales.

- 1. El cliente titular estará obligado en todos los casos y para todos los servicios que le serán brindados por IGS.
- 2. Obtener la autorización expresa de IGS, a través de la central operativa en Chile al teléfono (+56) 2 26115454, antes de comprometer cualquier gasto o realizar acciones por iniciativa propia.
- **3.** Para la debida utilización de los servicios incluidos en la ASISTENCIA VIAL + MEDICO IGS, el afiliado deberá entregar las facilidades necesarias a los proveedores y técnicos designados, quienes ejecutarán el servicio siguiendo estrictamente las indicaciones establecidas por IGS.
- **4.** Supervisar los servicios que le sean entregados por la red de proveedores de IGS y en especial dejar constancia de su conformidad o disconformidad al momento que sea requerida la aceptación o evaluación del Servicio entregado.
- **5.** Consideraciones respecto a los servicios contratados directamente por el afiliado con la red de técnicos informados por IGS.
- **6.** Una vez que el afiliado apruebe un presupuesto asociado a un servicio que esté fuera de ASISTENCIA VIAL + MEDICO IGS, deberá coordinar en forma directa con el proveedor del Servicio, la forma y condiciones de pago de los trabajos contratados y ejecutados.
- 7. En caso de insatisfacción por los servicios obtenidos, el afiliado podrá comunicarse telefónicamente al Fono (+56) 2 26115454. La atención está disponible las 24 hrs. los 365 días del año.

Queda establecido que IGS, no será responsable de los servicios que el afiliado contrate o suscriba directamente con terceros sin la coordinación u ofrecimiento de IGS (Integral Group Solution).

SEGUNDO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES APLICABLES A LA ASISTENCIA VIAL + MEDICO IGS

AFILIADO: El afiliado es el titular del interés, objeto del contrato de asistencia. Para estos efectos, una persona natural exclusivamente.

SERVICIOS: Los servicios contemplados en el producto que haya sido contratado por el







afiliado a través de la ASISTENCIA VIAL + MEDICO IGS y cuyas definiciones se incluyen en el presente certificado.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Todo hecho ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en el cuerpo del presente certificado, que den derecho a la prestación de alguno de los SERVICIOS de la ASISTENCIA VIAL + MEDICO IGS.

VEHÍCULO: Todo automóvil, camioneta o motocicleta motorizada de uso particular.

EVENTO: Es una SITUACIÓN DE ASISTENCIA reportada por el afiliado que da derecho a la prestación de uno de los SERVICIOS, de acuerdo a los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

FECHA DE INICIO: Fecha a partir de la cual los SERVICIOS estarán a disposición de los afiliados.

EQUIPO TÉCNICO: El personal asistencial apropiado que por cuenta de IGS esté gestionando los SERVICIOS a los afiliados de acuerdo a los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

MONTO POR EVENTO: Es el costo máximo que será cubierto por IGS, cuando efectúa un SERVICIO. Si el valor de la prestación es superior a este MONTO POR EVENTO, la diferencia será de cargo del afiliado. En cualquier caso, el afiliado siempre será notificado con anticipación a la prestación del servicio si existen costos no cubiertos por la asistencia, de forma tal que el servicio se efectúe con plena conformidad del afiliado.

PROVEEDOR: Es el EQUIPO TÉCNICO de IGS, o subcontratado por IGS, apropiado para prestar los SERVICIOS al afiliado de acuerdo a los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

COBERTURAS DE ASISTENCIA VIAL + MEDICO IGS

1. ASISTENCIA VIAL

SERVICIO DE REMOLQUE VEHICULAR

EL titular tendrá derecho a solicitar el traslado en grúa de su vehículo, cuando haya presentado alguna falla mecánica o accidente dentro de Autopista Central, que le imposibilite circular de forma autónoma.

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE REMOLQUE VEHICULAR:

El servicio será prestado, una vez que los servicios internos de Autopista Central lo hayan dejado fuera de la concesionaria.

• Remolque del vehículo hasta el taller mecánico más cercano o el lugar que el cliente







indique hasta un máximo de 20 KMS desde donde fue asistido el cliente.

- En caso de que el trayecto supere los 20 KM, la diferencia del costo debe ser asumido por el cliente.
- El servicio estará disponible para el cliente los 365 días del año 24 x 7.
- Este servicio será prestado una vez que el servicio propio de la autopista lo deje en un lugar seguro fuera de la concesionaria.
- El servicio de remolque es para vehículos de uso particular, sin carga y sin pasajeros.

Si la avería o daño del vehículo no permite subirlo a una grúa estilo cama o ser levantado por una grúa estilo pluma, la maniobra de rescate será a costo del cliente, el traslado será cubierto por el servicio de asistencia.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- 20 KM DE COBERTURA.
- 1 EVENTOS POR AÑO DE VIGENCIA.

2. REPARACIÓN IN SITU

En caso del afiliado requerir alguno de los siguientes servicios, podrá comunicarse a la línea de emergencia y solicitar los siguientes servicios:

- Cambio de neumáticos.
- Apertura de puerta en caso de guedarse dentro del vehículo.
- Abastecimiento de combustible (hasta 10 litros).
- Paso de corriente de batería.

Consideraciones del servicio de la Asistencia AUXILIO VIAL

- Para el servicio de cambio de neumático, el cliente deberá proveer la rueda de repuesto en buen estado para ser reemplazada.
- Para el servicio de apertura de puerta, el cliente deberá demostrar que el vehículo es de su propiedad antes de que el proveedor haga entrega de las llaves.
- El servicio de apertura de vehículo considera abrir sólo una puerta, por la que se pueda recuperar las llaves.
- Para el servicio de abastecimiento de combustible, será llevado hasta un máximo de 10 litros de bencina o Diesel, esta debe ser pagada por el cliente al proveedor antes de que sea suministrado al vehículo.
- En caso de quedar en panne en la Autopista Central estos servicios serán prestados una vez que los servicios internos de Autopista Central lo hayan dejado fuera de la concesionaria.







CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- Dentro de radios urbanos.
- 1 EVENTO por año de vigencia.

3. ORIENTACIÓN PRE COMPRA (INCLUYE REVISIÓN PRESENCIAL)

Este servicio está orientado a aquellas personas que deseen adquirir un vehículo usado. El servicio consiste en un chequeo completo del vehículo donde se analizan más de diversos puntos de forma visual.

Que incluye el asesoramiento visual:

- Carrocería (Daños evidentes o mal reparados, pintura y óxido).
- Neumáticos (Vida útil, desgaste disparejo).
- Motor.
- Niveles (aceite, anticongelante, frenos).
- Luces.

Prueba de manejo para detectar posibles problemas de:

- Partida y sonido del motor.
- Dirección Frenos.
- Amortiguación.
- Funcionamiento de los instrumentos (Velocímetro, tacómetro, medidores, etc.).
- Motor.
- Neumáticos.
- Electricidad (Sistema Eléctrico).

CONSIDERACIONES Y EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PRESENCIAL

- Esta asistencia considera solo chequeos preventivos visuales.
- Si el cliente posterior al chequeo desea realizar alguna reparación o mantención, no estará cubierto por la asistencia y se trataría entre el afiliado y el taller.
- El servicio de asistencia no se hace responsable de posibles fallas que pudiese presentar el vehículo posterior a la asesoría.
- El servicio no aplica para autos o motos que haya sido adulterado el modelo, ejemplo; Vehículos transformados para competición.
- El lugar de venta del vehículo debe ser autorizado para la comercialización de automóviles.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:







- Sin límite de UF por EVENTO.
- 1 EVENTOS por año de vigencia.

ASISTENCIA MÉDICA (CEDIBLE)

4. EXAMEN PREVENTIVO HIPERTENSIÓN, EXAMEN DE LABORATORIO: POTASIO, SODIO, GLUCOSA EN AYUNA, COLESTEROL TOTAL

El afiliado titular tendrá derecho a solicitar la coordinación de hora con un centro médico de la Red de IGS, para realizarse el examen preventivo de Hipertensión que hayan sido ordenados por el médico o por decisión propia preventivamente por el cliente.

CONSIDERACIONES Y/O EXCLUSIONES:

- La prueba de potasio en sangre y el ionograma no requieren ninguna preparación especial.
- Los riesgos de un análisis de sangre son mínimos. Tal vez sienta un dolor leve o se le forme un moretón en el lugar donde se inserta la aguja, la mayoría de los síntomas desaparecen rápidamente.
- Para el examen de Creatinina el paciente debe concurrir en el horario de extracción con 8 horas de ayuno.
- En el caso de los análisis de colesterol no suele ser obligatorio el ayuno, aunque sí es muy recomendable ayunar durante 12 horas.
- Los resultados serán entregados o subidos a plataforma (según el centro médico) en un plazo de 2 a 3 días hábiles.

5. EXAMEN PREVENTIVO DE MAMOGRAFÍA

IGS coordinará a solicitud del afiliado, la realización del examen de Mamografía o Ecografía Mamaria, con un profesional de la especialidad en la red de centros médicos que se encuentren en convenio con IGS.

La mamografía consiste en una imagen radiológica de las mamas que se realizará en forma rápida (Aproximadamente 10 minutos) y sencilla sin que el cliente necesite una preparación previa especial.

La coordinación de la cita dependerá de la disponibilidad de horas en la red de proveedores de IGS y de la disponibilidad de tiempo del afiliado. El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir el afiliado para concurrir al centro de salud.

CONSIDERACIONES:

- El día del examen el paciente no debe usar desodorante, polvos, perfume o crema en mamas y axilas.
- Para minimizar las molestias, se recomienda programar el examen después de la menstruación.







- Se recomienda evitar el consumo de cafeína (café, té, chocolate, bebidas colas) dos o más
- semanas antes del examen. En personas con mucha sensibilidad en las mamas, se sugiere tomar un analgésico 24 horas antes y el día del examen.
 - Frente a cualquier sospecha de embarazo, la mamografía debe postergarse.
- El examen de mamografía es para mujeres de edad igual o superior a 40 años, si es menor a esta edad y el médico lo solicita por sospecha de cáncer por antecedentes familiares, la cliente deberá tener una orden médica.
 - El examen de Ecografía mamaria es para mujeres desde los 18 años en adelante.

6. EXAMEN ANTÍGENO PROSTÁTICO COMPLETO

IGS coordinará a solicitud del afiliado, la realización del examen Antígeno Prostático Completo, con un profesional de la especialidad en forma totalmente gratuita en la red de proveedores y centros que se encuentren en convenio con IGS; el beneficiario podrá elegir entre ellos el de su preferencia.

La coordinación de la cita dependerá de la disponibilidad de horas en la red de proveedores de IGS y de la disponibilidad de tiempo del afiliado. El servicio no incluye los costos de traslado en los cuales deba incurrir el afiliado para concurrir al centro de salud.

Queda establecido que la responsabilidad profesional derivada de la evaluación realizada a los afiliados, le corresponde exclusivamente al especialista y/o centro médico que haya prestado la atención y en ningún caso a IGS como coordinador de la atención médica.

Al momento del pago de este Servicio, el centro médico en convenio con IGS hará uso de la cobertura de ISAPRE o Fonasa o sistema de Salud de FFAA o seguridad para el pago del examen. En aquellos casos que el AFILIADO O BENEFICIARIO no cuente con Sistema Previsional de Salud, IGS entregará de igual forma el descuento del 100% sobre el valor del servicio, es decir costo cero.

7. EXAMEN PREVENTIVO SOBREPESO

El contratante titular, tendrá derecho a solicitar la coordinación de una hora con nutricionista en un centro médico que se encuentre en convenio con IGS.

Los exámenes que incluyen son:

- Inspección.
- Palpación.
- · Auscultación.
- Percusión.
- Entrega de plan alimenticio.

CONDICIONES PARTICULARES ASISTENCIA MÉDICA

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:







- Sin límite de UF por EVENTO.
- 1 Evento por año de vigencia (1 evento equivale a la selección única de algún ítem de asistencia ya sea 4, 5, 6 o 7).
- El servicio puede ser cedible a quien el titular decida ceder.

PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES

Los servicios contratados podrán ser solicitados cuando la ocurrencia que origina la solicitud se haya generado posterior a 20 días contados desde la aceptación de la venta, solo se excluye de esta condición el servicio de remolque, dado que es un servicio de emergencia cuando el vehículo haya sufrido una falla mecánica dentro de la autopista y se extenderán hasta que el contratante manifieste su voluntad de renuncia o hasta que este mantenga 3 cuotas impagas, instancia en la cual el servicio será dado de baja automáticamente.

No son objeto de los SERVICIOS descritos en el presente Certificado, las situaciones de asistencias que se presenten por las siguientes causas:

- Cuando el solicitante no pueda identificarse como afiliado titular de la ASISTENCIA VIAL + MEDICO IGS.
- 2. Que el afiliado se encuentre suspendido del Servicio ASISTENCIA VIAL + MEDICO IGS.
- **3.** Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones y condiciones indicadas en el presente Certificado.
- **4.** También quedan excluidas las situaciones de Asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamiento, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.
- **5.** Las solicitudes de servicio que sean consecuencia directa de actuaciones culposas del afiliado.
- **6.** Cualquier servicio que sea contratado directamente por el afiliado, sin previo acuerdo o comunicación con IGS.
- 7. Cuando el afiliado no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el servicio de asistencia solicitada. Las solicitudes de servicios provocados intencionalmente por el afiliado.
- 8. En los casos en que no exista la infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio, o bien se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan la prestación de los servicios en condiciones adecuadas.
- **9.** Daños por fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.
- 10. Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los servicios.
- 11. Cuando los daños hayan sido causados por autoridad competente con orden de allanamiento, cateo, registro, aseguramiento o para rescate.
- **12.** Queda entendido que la cobertura del servicio de asistencia es solo en territorio nacional.







13. En caso que el costo del uso de los servicios exceda el monto establecido, el excedente será cubierto por el afiliado.

IGS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en estas condiciones generales, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

TERCERO: PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

En caso de que un afiliado requiera de los servicios, se procederá de la siguiente forma: afiliado titular que requiera del servicio se comunicará con IGS al siguiente número telefónico:(+56) 2 26115454.

El afiliado entregará al funcionario de IGS que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como afiliado, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta de la vivienda o su propia ubicación; un número telefónico en el cual se le pueda ubicar; descripción del problema, tipo de asistencia que requiera, etc.

Queda entendido que el personal de IGS únicamente prestará los servicios a las personas que figuren como afiliados en la última lista de clientes titulares activos que Autopista Central entregó a IGS CHILE previamente, sin embargo, si el afiliado se identifica como cliente titular de Autopista Central y que adquirió la asistencia, se prestará la coordinación de la asistencia, y se validará en el sistema propio de IGS.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, IGS prestará al afiliado los servicios solicitados de forma inmediata como emergencia y/o programado/agendado de común acuerdo con el afiliado, si este último así lo requiere, de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que el afiliado no cumpla adecuadamente con los requisitos anteriores, IGS no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados con el presente contrato.

CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS

- El precio por la asistencia mensual es de UF 0,20 IVA incluido.
- El precio por la asistencia anual es de UF 2,00 IVA incluido.

QUINTO: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios tienen una garantía de 90 días, corridos a contar del servicio inicial.







CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA VIAL + MÉDICO IGS

- La edad mínima de ingreso del cliente titular es de 18 años cumplidos.
- Ser persona natural.
- Pago de la asistencia al día.
- El cliente debe contar obligatoriamente con contrato vigente con Autopista Central.

IGS SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA VIAL + MEDICO.

OBTENCIÓN DE LA BOLETA DE VENTA

La Asistencia Vial IGS es intermediada por Procapital Servicios SpA, domiciliado para estos efectos en Av. Nueva de Lyon 96 Of 404 Piso 4, Comuna de Providencia, y la cobertura es otorgada por Servicios Integral Group Solutions SpA domiciliado en Isidora Goyenechea 2800 Of. 2502, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

Pablo Enrione Fuentes

pp. Serviciós Integral Group Solution